



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0044, PARA LA ADQUISICION DE UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,450,000.00), EN TICKETS DE COMBUSTIBLES, PRONOSTICADO PARA TRES (03) MESES, PARA SER UTILIZADOS COMO APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL Y PODER CUMPLIR DE MANERA EFICIENTE CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS; Y LA ADQUISICION DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) GALONES DE GASOIL AL GRANEL PREMIUN, PARA SER UTILIZADOS EN EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

Acta No. 2023-0064. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce (14:00) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0044, para la Adquisición de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$1,450,000.00), en Tickets de Combustibles, pronosticado para tres (03) meses, para ser utilizados como apoyo a los trabajos Institucionales a nivel Nacional y poder cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos; y la Adquisición de Trescientos Cincuenta (350) Galones de Gasoil al Granel Premium, para ser utilizados en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **dos (02) Oferentes** participaron y presentaron sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B), las cuales aparecen a continuación:

- 1- **ECO PETROLEO DOMINICANA, S. A.**
- 2- **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0044, para la Adquisición de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$1,450,000.00), en Tickets de**

Combustibles, pronosticado para tres (03) meses, para ser utilizados como apoyo a los trabajos Institucionales a nivel Nacional y poder cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos; y la Adquisición de Trescientos Cincuenta (350) Galones de Gasoil al Granel Premium, para ser utilizados en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **un (01) Oferente** participó y presentó Oferta, esta es:

1)- ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L., y 2)- ECO PETROLEO DOMINICANA, S. A., las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que las **dos (02) propuestas cumplen, según la evaluación y el Informe Técnico del Perito, son las Propuestas: ECO PETROLEO DOMINICANA, S, A.,** conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente con los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, productos según la descripción, **en cuanto al descuento ofrece tres punto cuarenta por ciento (3.40%), para todas las denominaciones de tickets de combustibles, bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura; y otorgan un descuento de RD\$10.00 para el Gasoil Óptimo y Gasoil Regular**

al Granel, aplicable bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura, pero este descuento será válido cuando los pedidos al granel sean en múltiplos de mil galones y con presencia de Estaciones a nivel nacional; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$1,538,185.00, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$1,538,185.00, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; y **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.**, conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente con los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, productos según la descripción, en cuanto al descuento ofrece cinco punto cero cero por ciento (5.00%), para todas las denominaciones de tickets de combustibles, bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura; y otorgan un descuento de RD\$12.00 para el Gasoil al Granel, aplicable bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura y con presencia de Estaciones a nivel nacional; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$1,534,700.00, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$1,534,700.00, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos. Por lo que dichos **Oferentes** fueron Habilitados en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden del lugar ocupado, el Oferente **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presento los ITEMS requeridos completos, con presencia de estaciones de combustibles a nivel nacional, ofrece mejor descuento de cinco punto cero cero por ciento (5.00%), para todas las denominaciones de tickets de combustibles, bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura; y otorgan un descuento de RD\$12.00 para el Gasoil al Granel, aplicable bonificables en tickets de combustible, que serán entregados luego de ser pagada la factura; quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones, se ajusta a nuestro Presupuesto; Así también por lo establecido en el informe técnico, emitida por el **Lic. ANTONY GENARO RODRIGUEZ GERMOSEN, Director Administrativo, de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 15/diciembre/2023**, quien fungió como Perito Evaluador, para el análisis de las propuestas presentadas por los Oferentes según los ITEMS presentados, en la que se describe cuales **CUMPLEN o NO CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, quedando la propuesta del Oferente **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.**, en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones a nivel general; el otro Oferente, calificado, quedó según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.	1,534,700.00	Primer Lugar
ECO PETROLEO DOMINICANA, S. A.	1,538,185.00	Segundo Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0044, para la Adquisición de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$1,450,000.00), en Tickets de Combustibles, pronosticado para tres (03) meses, para ser utilizados como apoyo a los trabajos Institucionales a nivel Nacional y poder cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos; y la Adquisición de Trecientos Cincuenta (350) Galones de Gasoil al Granel Premium, para ser utilizados en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la Liga Municipal, al Oferente **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.**, según sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentadas, por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,534,700.00)**.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

